# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com


**DICTAMEN DE CANCELACION DE LA LICITACION**
**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 ID 355296**
**"CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR DE CABALLERIA MIGUEL A. RAMOS ALFARO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2019)"**

San José de los Arroyos, 25 de enero de 2019

**Señor**
**Hamy Chávez Domínguez, *Intendente Municipal***
**Municipalidad de San José de los Arroyos**
**Presente**

Nos dirigimos a Ud., en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos a fin de hacer referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 con ID 355296 para la ejecucion de la obra **CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR DE CABALLERIA MIGUEL A. RAMOS ALFARO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2019)**, en ese sentido teniendo en cuenta la recomendación del Encargado de Obras de la Municipalidad que entre otras cosas expresa *la necesidad de modificar las especificaciones técnicas del pliego de la obra ya que de proseguir en estas condiciones con el procedimiento se podría ocasionar daños y/o perjuicios a los intereses de la Municipalidad ya que existen ítem del llamado que deben ser suprimido y otros ser modificados.*

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, dispone que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

*Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley,* aplicando lo establecido en la citada normativa y atendiendo a lo expuesto en el primer párrafo constituyen fundamentos suficientes para que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos por unanimidad de criterios recomendar la **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** convocada por la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 con ID 355296 para la **CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR DE CABALLERIA MIGUEL A. RAMOS ALFARO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2019)**.

Es nuestro dictamen.

**Hugo Blanco Araujo**
**Asesor de UOC**

**Alba Rosa Britez**
**Encargada de UOC**